



MUNICIPAL DE PANTOJA

27 de diciembre del 2022
Distrito Municipal de Pantoja

Concejo de Vocales En uso de sus Facultades Legales Resolución No. 013 2022

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece que: "Todas las personas y órganos que ejercen potestades Publicas, están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del estado. Son nulos de pleno derecho, toda Ley, Decreto, Resolución, Reglamento o Actos contrarios a esta constitución."

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus Presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la Ley."

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y está Constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo Reglamentario y de fiscalización que se denomina Concejo Municipal y estará integrado por los (las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por le Sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas Funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que los Presupuestos de las juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal (h) del artículo 52 de la ley NO 176-07.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autóctonos que de él dependen y las Empresas Municipales.

CONSIDERANDO: Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja, remitió el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal enero-diciembre 2022 y fue presentado a los Vocales de la Sala Capitular, para su conocimiento y estudio en la Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el Proyecto de Presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión del 27 de diciembre del 2022.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional de los Municipios, del 17 de julio del 2017.

VISTA: La Ley orgánica de Presupuestos, para el Sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública.

VISTA: La propuesta del Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos del año 2023 ascendente a la suma de RD\$139,993,620.02.

OIDAS: Las Consideraciones al respecto de cada uno de los Vocales asistentes a la Sesión de esta Sala Capitular del día 27 de diciembre del 2022.






MUNICIPAL DE PANTOJA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA,
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA** el Presupuesto de ingresos y gastos para ser ejecutado durante el periodo fiscal enero-diciembre del año 2023, el cual refleja un monto total de **Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinte Pesos con 02/100 (RD\$139,993,620.02)**.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Administración Municipal y autoriza a esta a ejecutar el monto establecido en este Presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Dada en el Salón de Sesiones, de la Junta Municipal de Pantoja, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Año 178 de la independencia y 159 de la Restauración.


Sr. Samuel García Restituyo
Presidente de la Sala Capitular


Yananca Benítez Marte
Secretaria

